



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13004-2024-UNJBG

Tacna, 17 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 7285-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 3379-2024-REDO y N° 1581-2024-SEGE, Oficio N° 076-2024-UF1-OPEP/UNJBG, copia Formato N° 02, Oficio N° 1027-2024-UEI/DIGA/UNJBG, copia Formato N° 08-C, remitidos para modificar la denominación del IOARR aprobado con Resolución Rectoral N° 4700-2018-UN/JBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4700-2018-UNJBG, se aprueba el Estudio NO PIP - IOARR denominado: "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA PLAZA CÍVICA DE LA SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG TACNA" cuyo costo total de Inversión asciende a S/ 881 201,61 soles (ochocientos ochenta y un mil doscientos uno y 61/100 soles);

Que, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta que durante el registro de la inversión del IOARR, en el banco de inversiones del MEF hubo un error involuntario en la redacción de la denominación del IOARR aprobado con la resolución citada en el párrafo precedente, que dice "AMPLIACIÓN MARGINAL DE LA PLAZA CÍVICA DE LA SEDE LOS GRANADOS DE LA UNJBG TACNA", debiendo decir "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", según esta registrado en el referido banco de inversiones con el CUI N° 2431776, la denominación no coincide; por lo que solicita el tramite respectivo;

Que, el Jefe de la Unidad Formuladora, a mérito del requerimiento del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta que ha verificado en el Aplicativo del Banco de Inversiones del MEF el nombre de la IOARR y efectivamente presenta una discordancia en su denominación; por lo que solicita se autorice la modificación debiendo figurar correctamente como "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", ello de acuerdo al Formato N° 02, de Código Único de Inversiones-CUI N° 2431776;

Que, el Director General de Administración, de acuerdo a lo informado por la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones, sobre el error involuntario en la redacción de la denominación del IOARR; solicita la modificación pertinente;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído del Visto, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar la Resolución Rectoral N° 4700-2018-UNJBG, en lo que corresponde a la denominación del IOARR, debiendo figurar correctamente como "**CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN EL(LA) UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**", dejando subsistentes sus demás contenidos.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL